



Resolución de 29 de abril de 2011, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan elecciones de representantes de estudiantes en las Comisiones de Estudios de Grado y Posgrado de la Universidad.

El Reglamento de la organización y gestión de la calidad de los estudios de Grado y Máster, aprobado por el Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2009 (BOUZ 08-09), creó en su capítulo V la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad, y en su capítulo VI, la Comisión de Estudios de Postgrado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.d y 26.1.d del Reglamento de la organización y gestión de la calidad de los estudios de Grado y Máster y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo, RESUELVO:

Primero. Convocar elecciones para elegir a 5 representantes de estudiantes (uno por rama de conocimiento) en la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad.

Segundo. Convocar elecciones para elegir a 5 representantes de estudiantes (uno por rama de conocimiento) en la Comisión de Estudios de Posgrado de la Universidad.

Tercero. En la Comisión de Estudios de Grado son electores y elegibles los representantes de los estudiantes en las comisiones de garantía de la calidad de los diferentes grados de la correspondiente rama de conocimiento.

Cuarto. En la Comisión de Estudios de Postgrado son electores y elegibles los representantes de los estudiantes en las comisiones de garantía de la calidad de los diferentes estudios de postgrado de la correspondiente rama de conocimiento.

Quinto. La elección, a la que quedan convocados los electores según su respectiva rama de conocimiento, se realizará el 9 de mayo de 2011, a las 13 horas, en los lugares que a continuación se indican:

ESTUDIOS DE GRADO

ARTES Y HUMANIDADES: Facultad de Filosofía y Letras

CIENCIAS: Facultad de Ciencias

CIENCIAS DE LA SALUD: Facultad de Medicina

INGENIERÍA Y ARQUITECTURA: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

SOCIALES Y JURÍDICAS: Facultad de Derecho

ESTUDIOS DE POSTGRADO

ARTES Y HUMANIDADES: Facultad de Filosofía y Letras

CIENCIAS: Facultad de Ciencias

CIENCIAS DE LA SALUD: Facultad de Medicina

INGENIERÍA Y ARQUITECTURA: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

SOCIALES Y JURÍDICAS: Facultad de Derecho

Sexto. La papeleta de voto para cada comisión recogerá una relación nominal de todos los estudiantes elegibles en la respectiva rama de conocimiento.

Séptimo. Cada elector podrá señalar un candidato como máximo. Si señala más de uno, el voto será nulo. Si no se señala ninguno, se considerará voto en blanco.

Octavo. El voto anticipado podrá ser depositado antes de las 14 h. del jueves 5 de mayo, en el Registro General de la Universidad, y en los registros auxiliares que a continuación se indican:

- Secretaría General. Edificio Paraninfo. Plaza Basilio Paraíso, 4. Zaragoza.
- Vicerrectorado de Huesca. Ronda Misericordia, 1. Huesca.
- Vicerrectorado de Teruel. Ciudad Escolar s/n. Teruel.

Noveno. Por cada rama de conocimiento será proclamado electo el candidato que reciba mayor número de votos. En caso de empate, se resolverá por sorteo.

Décimo. La reunión estará presidida por el estudiante de mayor edad y actuará como secretario el más joven, de entre los electores presentes.

EL RECTOR,



**Universidad
Zaragoza**

Fdo.: Manuel José López Pérez

De acuerdo con el art. 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades, los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común y el art. 46 de la ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Zaragoza.